

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

META PLAN DE DESARROLLO	255 - Implementar un (1) programa para la atención integral y especializada de la fauna silvestre
PROYECTO	7711- Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá.
LÍNEA	Conservación de las especies de fauna silvestre y control de su tráfico ilegal.
META	Formular e implementar un (1) programa para la atención integral y especializada de la fauna silvestre.
ID PAA	124 y 137-7711

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y de manera específica en el artículo 16 se establece que la Dirección de control Ambiental tiene por objeto “(...) dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito.”. Así mismo, el artículo 18 (modificado por el art.4 del Decreto Distrital 175 de 2009), dispone que la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna silvestre que sean aplicables al Distrito, así como sus respectivas funciones.

Así mismo, los literales g y h del artículo 4 del Decreto Distrital 175 de 2009, establecen que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene entre otras funciones: “(...) g. *manejar el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre. h. realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente (...)*”

Consecuencia con lo anterior, es importante tener en cuenta la reglamentación nacional, entre las cuales se destaca la Ley 1333 de 2009 - “(...) *Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”; la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “*Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones*”; y la Ley 84 de 1989 “*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia(...)*” que tiene por objetivos “(...) a. *Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales y b. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia (...)*”

Es así, que en el Acuerdo 761 del 11 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrital Capital 2020 – 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, se planteó el Propósito 2: “*cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”; Programa 34 – “*Bogotá protectora de los animales. Avanzar en la protección de los animales domésticos y silvestres que habitan en la ciudad, a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen su atención integral y especializada incluyendo la implementación de protocolos para el bienestar de los animales utilizados para el consumo humano, así como el fortalecimiento de las acciones de control contra el tráfico ilegal de especies.*”

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

En cumplimiento de lo anterior, la SDA, formuló el proyecto de inversión No. 7711- “*Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá*”, que tiene como Meta Plan de Desarrollo “ ”, que contempla a su vez la Meta Proyecto de Inversión “Formular e implementar un (1) programa para la atención integral y especializada de la fauna silvestre” la cual contribuye al cumplimiento del objetivo específico “Implementar un programa para la atención integral y especializada de la fauna silvestre”, cuyo producto MGA corresponde a “Servicio de atención integral y especializada de la fauna silvestre”. Las referidas metas están alineadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, meta 15.5 - Proteger la biodiversidad y los hábitats naturales.

Lo anterior obedece a que el Distrito Capital se reconoce como el principal centro de transformación y comercialización de los recursos naturales que se aprovechan en el país, debido a que la alta concentración de industrias y de población proveniente de diferentes regiones del país, generan una gran demanda por bienes y servicios obtenidos de la fauna silvestre y que las actividades que se derivan de esta demanda pueden darse legal o ilegalmente, lo que obliga a que la autoridad ambiental desarrolle las acciones necesarias para garantizar que las actividades legales se adelanten de manera sostenible y las ilegales tengan cada vez una menor presencia. Así mismo, Bogotá representa un paso obligado para especímenes que han sido obtenidos y extraídos del medio de manera ilegal, en especial por tener el principal puerto internacional aéreo del país. El alto número de rutas desde y hacia el resto del país que confluyen en los terminales de transporte terrestre de la capital. Dado que las especies de fauna que son incautadas en mayor número en Bogotá provienen de todas partes de Colombia, se entiende que el tráfico ilegal de fauna silvestre que se presenta en la ciudad es consecuencia de la ocurrencia de este delito a lo largo de todo el país.

Por todo lo anterior la SDA, desde la creación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre del Distrito –CRRFFS-, en 1996, ha proporcionado a los animales silvestres ingresados, producto del rescate y el tráfico, un manejo técnico adecuado en pro de minimizar los riesgos sanitarios, nutricionales y comportamentales que conllevan las actividades de aprovechamiento ilícito de este recurso. Así pues, a la totalidad de los animales silvestres vivos ingresados al CRRFFS, se les proporcionó un manejo técnico conforme a los procedimientos y protocolos establecidos. Como es de esperarse la afluencia de animales y el uso de las instalaciones contribuyó al deterioro de estas y a plantearse el crecimiento y mejora de los recintos y áreas, por lo que para el 2012 la SDA inicia los nuevos estudios y diseños para la construcción y dotación del nuevo Centro de Atención.

Que, para la puesta en operación del nuevo CAV se requiere de un proceso de acople que incluye componentes estructurales, dotacionales, de equipamiento, biológicos y funcionales, en orden a que los animales allí albergados se vean expuestos al menor estrés posible y a las mejores condiciones de bienestar, de tal manera que su adaptación a las nuevas condiciones se dé sin mayores complicaciones.

Es importante precisar que la SDA recupera un promedio anual de 2.368 animales, víctimas de tráfico de fauna silvestre, los cuales han sido sometidos a prolongados periodos de cautiverio, soportando condiciones de manejo totalmente inadecuadas que alteran su comportamiento natural y afectan negativamente su condición corporal hasta el punto de que se limita significativamente la probabilidad de que puedan retornar a sus zonas de distribución natural o desenvolverse con éxito allí.

En ese mismo orden de ideas, es de precisar, que durante un día de ocupación promedio del CAV, es posible que haya cerca de 800 animales de diferentes clases, lo cual genera requerimientos diversos y específicos en materia de manejo. Desde el tipo y presentación del alimento que se entrega hasta los cuidados

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

especiales que deben recibir ciertos animales atendiendo a su condición de salud o la edad, como es el caso de los animales que reciben un procedimiento quirúrgico, los neonatos, especies con requerimientos estrictos de alimentación o alojamiento tales como: *Steatornis caripensis*, *Systellura longirostris*, entre otros. Además, todas estas actividades deben ser realizadas teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos elaborados para cada zona, en orden a que se reduzcan los riesgos de agresiones al personal.

Es de precisar que todos los animales ingresados constituyen un patrimonio valioso e irremplazable que debe preservarse en las mejores condiciones posibles, de manera que se cumpla con los fines del Estado relacionados con su protección y conservación de conformidad con lo señalado en la Constitución Política, la Ley 84 de 1989 y la Ley 1774 de 2016. Así las cosas, la SDA debe garantizar la operación y administración del CAV, proporcionando el talento humano especializado, la alimentación adecuada, los medicamentos e insumos veterinarios, exámenes de laboratorio e imagenología diagnóstica que se requiera, así como, el mantenimiento general de las instalaciones y la implementación del sistema de gestión ambiental, igualmente, continuar desarrollando la línea de investigación en el ámbito de Ciencia Animal, la cual permitirá fortalecer la gestión institucional y actualizar los protocolos de rehabilitación del Centro.

Es por esto, que se requiere adelantar la contratación para adquirir los insumos y equipos de laboratorio para el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre del Distrito –CAV de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, que permitan garantizar la adecuada atención médica y paraclínica de los animales, debido a que algunos de los que ingresan presentan un estado grave de salud que requieren una atención oportuna y de calidad, adicional a esto los animales residentes en algún momento pueden necesitar una atención de emergencia o simplemente continuar con su protocolo de medicina preventiva lo cual garantiza que siempre se encuentre en las mejores condiciones de salud.

Adicionalmente, cuando se trata de procesos penales, los animales llegan a ser en sí mismos evidencia material que debe ser manejada con toda responsabilidad y cuidado, so pena de desvirtuar procesos importantes adelantados por la Fiscalía General de la Nación. De esta manera, la SDA requiere que los especímenes que se encuentran bajo su custodia, así como los individuos que ingresen al CAV, reciban la atención necesaria, que permita generar efectos favorables para su disposición en vida silvestre o de ser el caso, una idónea reubicación.

Por tal razón, se hace necesario contar con el suministro de reactivos, equipos e insumos de laboratorio clínico para apoyar la toma y análisis de muestras, para la identificación de alteraciones sistémicas de los animales alojados en el CAV mediante exámenes hematológicos, bioquímicos, urinarios, cultivos bacteriológicos y micológicos que evidencien el estado de salud o enfermedad de la fauna silvestre alojada en el Centro de Atención y Valoración de Fauna y Flora Silvestre de la SDA, con el fin de garantizar que los procesos de recuperación y rehabilitación, en el cual están sometidos estos individuos no sea interrumpido, así como los requerimientos mínimos de bienestar y Salud.

Sumado a lo anterior, la SDA, a través del contrato de Compraventa 20200190, adquirió un equipo de química sanguínea marca SKYLA VB1+ (QUIMICA SECA), por tal razón, se hace necesario adquirir los insumos para dicha máquina con lo cual se podrá adelantar el diagnóstico de los sistemas hepático, renal, musculoesquelético y de equilibrio ácido básico, entre otros, de los animales alojados en el CAV.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

El presente contrato se encuentra reportado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia del año 2021.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***“ADQUIRIR INSUMOS Y/O EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO DEL CAV”***.

2.2 Información del contrato

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
2. Dar aplicación a los subsistemas vigentes que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la SDA.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores sea expedida por la SDA en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Realizar la entrega material y formal de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, respecto de los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDA para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
7. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, de conformidad con los riesgos laborales identificados para la SDA en el proceso contractual.
8. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SDA y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
9. Dar uso de los sistemas de información que se encuentren aprobados e implementados en la SDA, ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres que se realicen para su utilización.

10. Cuando se trate de personas naturales. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Quando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

11. Reportar de manera mensual al supervisor, la relación de mujeres contratadas para la ejecución del presente contrato suscrito con la SDA, de conformidad con los lineamientos y porcentajes indicados en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020.
12. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los insumos y /o equipos de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato, con las cantidades, características especificadas y definidas en el presente anexo técnico, dentro del plazo establecido para tal fin.
2. Entregar los insumos el CAV ubicado en la Calle 64 No. 128 - 50, según los requerimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente con las cantidades, características especificadas, y definidas en el presente anexo técnico y dentro de los plazos establecidos por apoyo a la Supervisión del Contrato. **Nota:** Los insumos llegan directamente al CAV con presencia de personal del almacén.
3. Entregar los equipos objeto del contrato completamente nuevos y no remanufacturados, en las condiciones y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Entregar los insumos e instalar los equipos objeto del contrato en el CAV ubicado en la Calle 64 No. 128 – 50 de la Localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá. **Nota:** La entrega incluye el transporte de los mismos, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.
6. El CONTRATISTA entregara en medio físico y magnético, las fichas técnicas, así como las respectivas recomendaciones de uso para el correcto mantenimiento y funcionamiento de los equipos suministrados.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Reemplazar los equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación emitida por parte de la supervisión.
9. Garantizar que los insumos solicitados cuenten con fecha de vencimiento no inferior a 6 meses, contado a partir de la fecha de entrega a la SDA. (Cuando aplique)

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

10. Garantizar por defectos de fabricación e instalación, los bienes objeto el contrato, por un periodo no menor a 2 años, contados a partir de la entrega del objeto contractual, así como las garantías extendidas que hacen parte por la propuesta presentada por el contratista. (cuando aplique)
11. El proponente deberá aportar para la suscripción del acta de inicio, copia de la constancia de validación de existencia y aprobación de los Protocolos de Bioseguridad, que aplica en el desarrollo de su actividad con la finalidad de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia por el coronavirus por COVID-19, que deberá ser emitida por la ARL y la cual deberá cumplir con la implementación de los protocolos, y señalar su cumplimiento o concepto favorable. (Circular externa conjunta No. 0004 del 9 de abril de 2020, expedida por Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud Protección Social y Ministerio de Trabajo – Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria por CORONAVIRUS COVID-19) y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.
12. Las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al desarrollo del objeto contractual.

2.2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
12162002	Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Plastificantes
41116105	Equipo y suministro de laboratorio, de medición, de observación, y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
41122400	Equipo y suministro de laboratorio, de medición, de observación, y de pruebas	Suministro y accesorios de laboratorios	Instrumentos de laboratorio
42121500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo y suministros veterinarios	Equipo veterinario
42121700	Equipo médico, accesorios y suministros	Equipo y suministros veterinarios	Mobiliario clínico veterinario

2.2.4. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.”*
6. Verificar que los insumos que se entreguen presenten los sellos o etiquetas de seguridad, sin enmendaduras, sobre marcados o sobre fechados, así como el registro de la autoridad competente.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

7. Verificar que los insumos y equipos cumplan con las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico adjunto.
8. Realizar los trámites de ingreso al Almacén General directamente o en las instalaciones del CAV con ocasión a la entrega de los insumos y equipos.

2.2.5. CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
3. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales. NO deberá dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes (cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular 003 de mayo de 2011).

2.2.6. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

El contratista se compromete a realizar la entrega en el CAV ubicado en la Calle 64 No. 128 – 50, de los insumos y equipos medico veterinarios de acuerdo con las especificaciones del **anexo técnico** que hará parte integral del contrato suscrito.

2.2.7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre**, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin o a quien designe o contrate.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar el servicio cuyo objeto es: **ADQUIRIR INSUMOS Y/O EQUIPOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO DEL CAV**, corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$30.433.568,00) M/CTE**, incluido IVA y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que haya lugar.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$30.433.568,00) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto_7711- Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá, rubro presupuestal 133011602340000007711.

La Distribución presupuestal por grupo, corresponde a los siguientes valores:

GRUPO 1	NSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA APOYAR LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LA FAUNA SILVESTRE ALOJADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE DE LA SDA.	\$ 7.808.813
GRUPO 2	INSUMOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS HEPÁTICO, RENAL, MUSCULOESQUELÉTICO Y DE EQUILIBRIO ÁCIDO BÁSICO, ENTRE OTROS, DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CAV.	\$ 11.353.000
GRUPO 3	EQUIPOS Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES PARA EL APOYO AL DIAGNÓSTICO HEMATOLOGICO Y BIOQUÍMICO DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CAV.	\$ 11.271.755

4.3. PLAZO.

El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Nota: No obstante, el plazo indicado el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto de la presente contratación.

4.4. FORMA DE PAGO.

El pago del contrato resultante del presente proceso de selección se efectuará de la siguiente forma:

Mediante un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) luego de hacer entrega de la totalidad de los productos finales entregables.

- Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.
- Acta de recibo a satisfacción de los INSUMOS Y/O EQUIPOS entregados por el contratista, de conformidad con los requerimientos por el apoyo a la Supervisión.
- Informe de actividades debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro de entrega al gestor autorizado para la disposición final de los residuos (Si aplica).

Nota 1: En todo caso, los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la ley 1819 de 2016, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del **uno punto uno por ciento (1,1%)** del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto del gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el artículo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las estampillas “PRO-CULTURA” y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creadas mediante Acuerdos 187 y 188 de 2005, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, y equivalente a:

- a. El **0.5%** del valor del contrato por concepto de la estampilla “PRO-CULTURA” de conformidad con el artículo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
- b. El **2%** del valor del contrato por concepto de la estampilla “PRO-PERSONA MAYOR”, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.

4.5 DESCRIBIR VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para determinar el presupuesto del contrato se tuvo en cuenta los parámetros de unidades de medida y cantidades requeridas para la adquisición de insumos y equipos para la operación del laboratorio del CAV y a partir de los mismos, se realizó un estudio minucioso del mercado, invitando a empresas que cuenten con la experiencia y dedicadas a este tipo de actividad.

Se realizó estudio de mercado, mediante el envío de solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico a empresas del sector, de las cuales cotizaron DISPROQUILAB, CMLAB, BLAMIS, CARPER LAB, ESPECIALIDADES DIAGNOSTICA, INTERNACIONAL VET, MICROGEN, LABORATORIOS OCA, QUIOS, PET PHARMA SUPPLIES Y ENRUTA, para los Insumos de laboratorio clínico para apoyar la toma y análisis de muestras; INTERNACIONAL VET, para los insumos para el diagnóstico de los sistemas hepático, renal, musculoesquelético y de equilibrio ácido básico de los animales; DICORLAB, INSTRUMENTALIA, para los equipos apoyo diagnóstico hematológico y bioquímico de los animales; y QUAILS y MDM CIENTIFICA, para los insumos para cultivos bacteriológicos y micológicos para la identificación de bacterias grampositivas, gramnegativas, hongos y ácaros en los animales; dando como resultado un presupuesto total de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$30.433.568,00) M/CTE.** incluido IVA y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

 SECRETARÍA DE AMBIENTE 	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

GRUPO	NECESIDAD	VALOR
GRUPO 1	INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA APOYAR LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LA FAUNA SILVESTRE ALOJADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE DE LA SDA.	\$ 7.808.813
GRUPO 2	INSUMOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS HEPÁTICO, RENAL, MUSCULOESQUELÉTICO Y DE EQUILIBRIO ÁCIDO BÁSICO, ENTRE OTROS, DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CAV.	\$ 11.353.000
GRUPO 3	EQUIPOS Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES PARA EL APOYO AL DIAGNÓSTICO HEMATOLÓGICO Y BIOQUÍMICO DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CAV.	\$ 11.271.755
PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTE PROCESO		30.433.568

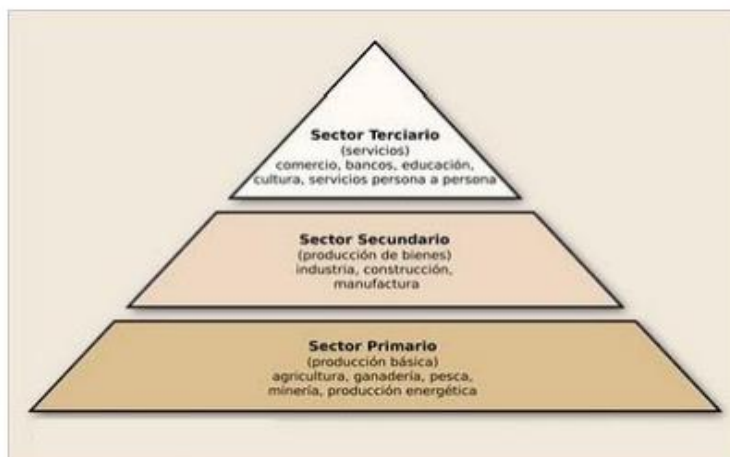
Nota: El soporte del análisis para el cálculo del presupuesto se puede ver en el anexo 3 denominado estudio de mercado.

4.6 ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

Económico.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Sector primario

Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la extracción minera, la explotación forestal, la actividad pesquera).

Sector secundario

Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan, las industrias se pueden dividir en:

Básicas. Realizan una semitransformación de los productos. Entre ellas se encuentran las empresas agroalimentarias o las refinerías.

De bienes intermedios. Producen elementos de mayor elaboración, generalmente partes de otros bienes que son ensamblados en lugares distintos al lugar en donde fueron elaborados. Tal es el caso de las líneas de montaje de autos, aviones, etc.

De bienes de consumo. Van directamente a satisfacer las necesidades de la población. Pueden ir desde la industria textil hasta la producción de música.

De bienes de capital. Trabajan en la producción de bienes y maquinarias que originan nuevos productos.

Sector terciario

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Con base en lo anterior el suministro de los insumos y elementos a adquirir se encuentran dentro del sector terciario o de servicios, concretamente en el Sector Comercio, el cual incluye todas aquellas actividades que incluyen desde comercio al por mayor, minorista y comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional, los cuales pueden garantizar el suministro de insumos y/o equipos para el laboratorio de atención de Fauna Silvestre.

Del análisis realizado se encuentra que las empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente proceso son desarrolladas por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia y en el Distrito Capital, las cuales principalmente se dividen dos tipos de empresas; unas que fabrican, otras que comercializan o realizan el suministro de estos elementos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a una compraventa, es decir, el sector al que correspondería TERCARIO se toma como base el boletín de Indicadores Económicos Alrededor la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector servicio colombiano en el corto plazo.

Evolución General de los Subsectores de Servicios

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se toma como referencia La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector servicio colombiano en el corto plazo.

Variación anual margen comercial marzo 2021/Marzo 2020 - Marzo 2021/ Marzo 2019

De acuerdo con la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación del margen comercial (ventas-costeo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 38,7% para el mes de marzo de 2021 en relación con marzo de 2020, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta la mayor contribución al total de la división con 22,6 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 12,5 puntos porcentuales. Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de marzo de 2021 frente a marzo de 2019 se registró una variación anual de 41,8%, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional^p

Marzo 2021 / marzo 2020 - Marzo 2021 / marzo 2019

Dominio	CIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial				Personal				Margen comercial				Personal			
		Marzo 2021 /marzo 2020								Marzo 2021 /marzo 2019							
		Código - Descripción		Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)				
Total comercio al por mayor		38,7	38,7	-1,1	-1,1	41,8	41,8	-1,8	-1,8								
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		41,0	12,5	-2,2	-0,7	37,5	11,9	-3,9	-1,3								
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		13,4	3,6	2,4	0,5	16,1	4,4	4,2	0,8								
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.		53,3	22,6	-1,9	-0,9	62,1	25,5	-2,9	-1,4								

Fuente: DANE – EMC

p: Preliminar

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

ASPECTO LEGAL

Tomando en consideración las competencias señaladas en el artículo 4 del Decreto 175 de 2009, “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, en las cuales se determina que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito y lo señalado en el numeral h del citado decreto el cual establece el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

A partir de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, el cual regula, entre otros, los usos por ministerio de ley orientados al derecho libre y gratuito al uso de los recursos naturales para la subsistencia y establece los modos de hacer uso de la fauna silvestre a través de permisos, así mismo estableció entre sus prohibiciones la de cazar especies vedadas y la de adquirir, con fines comerciales, productos de la fauna silvestre que no cumplan requisitos legales o no tengan una procedencia legal comprobada.

Es importante tener en cuenta la reglamentación nacional, entre las cuales se destaca la Ley 1333 de 2009 - “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”; la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “*Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones*”; y la Ley 84 de 1989 “*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia*” que tiene por objetivos “a. *Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales y b. Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia (...)*”.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato, el cual se encuentra relacionado con la venta de insumos y/o equipos para el laboratorio de atención de Fauna Silvestre, se debe tener especial consideración cuanto a la normatividad ambiental vigente en Colombia que incluye entre otras la descrita en la siguiente tabla:

Normatividad Ambiental Aplicable a Flora y Fauna Silvestre

NORMA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Resolución 090832 de 2021	Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.
Resolución 315 de 2020	Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 10204 de 2017	Por medio de la cual se establece el Sistema Nacional de Fármaco vigilancia para medicamentos y biológicos de uso veterinario.
Resolución 2064 de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.
Resolución 001478 de 2006	Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

NORMA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA
Ley 599 de 2000	Por el cual se expide el Código Penal
Ley 611 de 2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática.
Resolución 438 de 2001	Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica
Resolución 068 de 2002	Por la cual se define el procedimiento que se deberá adelantar para otorgar los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica.
Acuerdo 079 de 2003	Mediante el cual se adopta el Código de Policía para Bogotá
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
Resolución 2064 de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.
Resolución 192 de 2.014	Por el cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones.

ASPECTO TÉCNICO

Se debe tener como referencia, que dentro de las funciones de la SDA, está la de adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito, para lo cual se hace necesario contar con los elementos señalados en el anexo técnico, los cuales coadyuvan a la labor que se adelanta desde la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre en el manejo y cuidado en los diferentes procesos de rescate, estabilización médica y liberaciones de los animales recuperados.

Esta contratación está enmarcada dentro de las actuaciones de Control a la Fauna Silvestre en el Distrito Capital y el posterior manejo de los especímenes recuperados, dando cumplimiento al actual marco normativo ambiental, para lo cual se hace necesario contar con insumos y equipos para el laboratorio clínico del CAV con el fin de brindar una adecuada asistencia veterinaria a cada uno de los animales silvestres recuperados mediante los procedimientos de incautación, rescate y recepción.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

La Secretaría Distrital de Ambiente ha adquirido este servicio a través de procesos de licitación cuyos datos más relevantes se relacionan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Contrato No.	Tipo Contrato	Contratista	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
SDA-LP-20191423	Compraventa	UT SOLIMCARE - SDA	Adquisición e instalación de equipos médicos veterinarios e incubadoras para el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre.	\$637.712.200
SDA-SECOP II-0762018	Compraventa	Biomédica Colombia SAS	Adquisición de ecógrafo portátil doppler para el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre.	\$34.975.000
SDA-SECOP II-562018	Compraventa	Biomédica Colombia SAS	Reemplaza el CDP No. 2138 del 28-12-2017 - Contrato de suministro e instalación de dotación para el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre del Distrito Capital.	\$32.204.080
SDA-MC-97-2018	Compraventa		Adquisición de equipos médicos para el Centro de recepción y rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre	\$13.290.106
SDA-20211336	Contrato De Suministro	Concentrados el rancho LTDA	Adquirir elementos médico veterinarios para el cuidado de los especímenes de fauna silvestre alojados en el centro de atención y valoración de fauna y flora silvestre de la SDA	\$31.300.000

¿CÓMO CONTRATAN OTRAS ENTIDADES?

Por otro lado, mediante una búsqueda realizada en la plataforma SECOP, se verificó que procesos con objeto similar han sido realizados por entidades estatales y se tiene la siguiente información:

Dentro de las entidades estatales se ha contratado el siguiente proceso con objetos similares al presente proceso de insumos veterinarios, como se relaciona en el siguiente cuadro.

Contrato No.	Tipo Contrato	Contratista	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
CO1.PCCNTR.1976802	Compraventa	Avantika Colombia S.A.S	Comprar sustancias químicas e insumos de laboratorio para la estandarización de la metodología de la cadena piscícola de la mugilicultura del caribe, también el aislamiento de las bacterias diazotroficas y solubilizadoras de fosfato nativas de ecosistemas y la implementación de un sistema de gestión basado en ISO/IEC 17025 de laboratorios, del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario, Sena Regional Bolívar, de conformidad con las especificaciones técnicas.	\$20.968.171
CO1.PCCNTR.1750268	Compraventa	Unión Temporal MGM	Entregar a título de compra venta reactivos e insumos de laboratorio para el desarrollo de los proyectos de las líneas programáticas de SENNOVA del Centro Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.	\$44.560.196
CO1.PCCNTR.1750642	Compraventa	Comercializadora Cyma S.A.S.	Entregar a título de compra venta reactivos e insumos de laboratorio para el desarrollo de los proyectos de las líneas programáticas de SENNOVA del Centro Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.	\$29.537.704

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Contrato No.	Tipo Contrato	Contratista	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
093-CENACTUNJA-2018	Selección Abreviada menor cuantía	Central Administrativa y Contable CENAC- TUNJA	Adquisición de equipo medico veterinario para las unidades centralizadas por la Cenac Regional de Tunja.	\$92.000.000

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La SDA adjudicara la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quien, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se realizará la correspondiente verificación Jurídica, económica, técnica y de Experiencia de los proponentes.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
Aspectos Técnicos y de Experiencia	Habilitado / No Habilitado

5.1 ASPECTOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por la Subdirección Contractual de la SDA, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto, habilita o deshabilita la oferta para continuar evaluando los aspectos técnicos y de experiencia. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Los documentos que presenta el ofertante se relacionan a continuación:

5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna de la SDA.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Este aspecto habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando la oferta presentada. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Aportar **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos celebrados, **ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO OFICIAL	SMLMV (2021)
\$30.433.568,00	33,50

Las certificaciones de los contratos allegados para acreditar experiencia deben ser relacionadas con la **venta o suministro o distribución o comercialización de equipos y/o insumos de laboratorio clínico**.

La Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación, acta de terminación y/o recibo a satisfacción donde se evidencie la experiencia solicitada.

Las certificaciones de contratos terminados y/o liquidados deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica.
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados.
- Periodo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- La Entidad no aceptará auto certificaciones para el cumplimiento de este requisito.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

En el caso de propuestas conjuntas la SDA exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en como mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que sea requerido para el cumplimiento de este requisito.

5.2.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS.

El proponente deberá cumplir con las obligaciones, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico del presente proceso de selección.

Para ello deberá presentar y firmar el anexo “MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO”.

Además, deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- Para el suministro de sustancias Controladas por el Ministerio de Justicia de acuerdo con lo contenido en la Resolución 01 de 2015, el proveedor deberá suministrar copia del Certificado de Carencia (CCITE) o Autorización Extraordinaria y Certificado de Registro emitidos por el Ministerio de Justicia.
- Declaración juramentada del proveedor, en donde este se compromete que el vehículo usado para el transporte de sustancias peligrosas cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

5.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección no se exigirán indicadores financieros, atendiendo a la naturaleza y cuantía del proceso de selección.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

5.4 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dentro del **término establecido en el Cronograma del Proceso**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio ofertado por cada grupo, cumpla con las condiciones del Complemento a Invitación Pública y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones del Complemento a la Invitación Pública, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos del Complemento a la Invitación Pública de la Oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el Cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la SDA podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente Complemento a la Invitación Pública, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la Oferta Económica, para que los proponentes subsanen y/o aporten las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio que establezca la SDA en la solicitud, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta. Si el proponente no subsana o las aclaraciones presentadas no son suficientes, la entidad procederá a revisar la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación.

En caso de que la SDA advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el periodo de evaluación, podrá requerir al proponente quien tendrá hasta el plazo del traslado de la evaluación para aportar las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. En todo caso, la SDA podrá solicitar, en cualquier momento, hasta la adjudicación las aclaraciones o subsanaciones que considere necesarios.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se establecen en el Anexo técnico, el presente estudio previo y que, además, cumplan con las Condiciones Técnicas o Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Complemento a la Invitación Pública.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la **SDA** no garantice el deber de selección objetiva, mediante **ADENDAS** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

5.4.1 CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO.

El proponente deberá diligenciar y presentar el Sobre Económico del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – Propuesta Económica, publicado en el SECOP II.

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado en el valor total ofrecido a la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con el Sobre Económico del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – Propuesta Económica, publicado en el SECOP II.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta, y así lo aceptará el Proponente.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Ambiente no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El futuro Contratista seleccionado, se compromete, a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La omisión de la presentación del **Sobre Económico** del cuestionario de la Invitación Pública Electrónica – **Propuesta Económica**, publicado en el SECOP II, generará el **RECHAZO** de la Propuesta.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo respecto a los valores Unitarios para cada grupo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En el evento que, el futuro Contratista no cumpla con las condiciones del Complemento a la Invitación Pública, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, tal como previamente se indicó.

NOTA: El valor total de la propuesta que llegare a sobrepasar el presupuesto oficial estimado, o el valor promedio por cada uno de los ítems incluido IVA señalado por la Secretaría Distrital de Ambiente en el estudio de mercado, será causal de rechazo.

5.4.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el evento de presentarse un empate entre los proponentes, la SDA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que tengan participación accionaria en la sociedad de la forma indicada en los numerales que anteceden.
 4. Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.
3. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.***

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos un integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.***

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión en la ley. A este criterio se le aplicará lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

En el caso de los proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. *Preferir la propuesta presentadas por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde al integrante o integrantes del proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el proponente deberá acreditar:

1. Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.
2. Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.
3. En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas), adicionalmente a lo dispuesto en los literales A y B, el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. ***Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

Para la acreditación de los requisitos de este criterio, debe ser tenido en cuenta lo establecido en los numerales 2° y 6°, de los criterios de desempate.

8. ***Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.***

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

9. ***Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.***

Para la acreditación de la calidad de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente

10. ***Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

Para la acreditación de los pagos, el proponente deberá aportar:

1. Los estados financieros o el documento respectivo en el que se haga constar la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, según corresponda, en la que certifique el pago de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes,

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. Dicha certificación debe contener: **1.** Valor total de pagos efectuados en la vigencia anterior a todos los proveedores. **2.** Detallar los pagos efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, indicando nombre, NIT y el correspondiente valor pagado a cada una, que conformen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados. **3.** Indicación del documento contable o estado financiero en el que se encuentre reflejado el pago, aportando adjunto a esta certificación el soporte respectivo. Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. *De persistir el empate, se realizará una audiencia a través de medios electrónicos, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por la SDA a través de mensaje público en la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se hará un sorteo por parte de la Entidad, utilizando el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:*

1. Un funcionario de la SDA introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
2. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.
3. La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.
4. En caso de que las circunstancias no permitan realizar la audiencia de manera presencial, se utilizarán los medios tecnológicos para llevar a cabo el sorteo, de tal modo que se hará de conocimiento a los interesados, y se procederá a realizar la Audiencia de Sorteo, a través del sistema <https://www.sortea2.com/sorteos>, la cual se realizará de OFICIO por la Entidad en la fecha y hora que sean previstos por la SDA.

Nota 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soportes para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Se adjunta matriz de riesgos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. ____ por el (__) % del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO, vigente desde la presentación de la oferta, y ____ meses más
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más.
3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más.
4. **Cumplimiento. x por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis 6 meses más.**
5. pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. ____ por el (__) % del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__) % del valor total del contrato y ____ años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. veinte por el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más.
7. Calidad del servicio. ____ por el (__) % del VALOR TOTAL DEL CONTRATO vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más.
8. Responsabilidad extracontractual. ____ por ____ SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato. (En los procesos de mínima cuantía debe justificarse los motivos por los cuales se requiere solicitar dicha garantía).

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia a nivel municipal, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente” la cual señala : “Las Entidades estatales no deberán hacer este análisis para los proceso de selección adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”.

El presente estudio previo SI **X** NO __ cumple con la línea y la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones vigentes. SI **X** NO__

En mi condición de gerente del proyecto No. 7711, denominado: *Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR
GERENTE DE PROYECTO 7711

Elaboró: Alba Lucero Corredor - Contratista SSFFS
Revisó:
Aprobó: CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR

Fecha de Suscripción:

Control de Cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
7	Se ajustó el Alcance, se incorporaron lineamientos y políticas de operación, por la implementación del nuevo mapa de procesos, se	Radicado 2019IE204379 del 3 de septiembre de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Estudios Previos	
			Código: PA08-PR03-F1	Versión: 8

	modifica el código, se modifica el nombre de los anexos, se ajusta e incluye el flujograma.	
8	Se realizan ajustes en el texto del formato, ajustes normativos, de redacción y de mejora del proceso.	Radicado 2021IE13782 del 25 de enero de 2021